



II LEGISLATURA



Ana Villagrán
Diputada Local

Ciudad de México, 28 de abril de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO EN LA II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP), EL PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, ELABOREN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA ESPECIAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA CUAL CORRA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES.

En la actualidad; 7 de cada 10 hogares en México cuentan con una mascota; de hecho, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que el número de perros domésticos aumentó 20% del año 2008 al 2018; mientras que, alrededor del 80% de los habitantes con mascotas tiene caninos en su hogar.

En México **no existe un censo sobre mascotas o animales domésticos**; sin embargo, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones. **De este universo, más de 23 millones son perros y gatos, de los cuales el 30% son de hogar y el restante 70% está en situación de calle.**

De acuerdo con el censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país de la región de América Latina con el mayor número de perros en la región, con aproximadamente 19.5 millones en todo el país.



Ana Villagrán
Diputada Local

II LEC

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **México se encuentra en el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal, ya que solo el 30% de los 19.5 millones de perros que existen en el país tienen dueño. El restante 70% está en las calles y son, o fueron, víctimas de abandono y maltrato, cifra que crece un 20% anual.**

De acuerdo con diversas fuentes, 70% de los perros y gatos que viven en la calle sufrieron de abandono, lo cual es un problema de salud pública, toda vez que la carencia de condiciones higiénicas adecuadas supone un foco de infección, a lo que se suman las condiciones en las que habitan los animales.

Una de las principales causas es **la venta indiscriminada de animales, así como la irresponsabilidad de quienes los regalan sin analizar las posibilidades de darles el merecido cuidado.**

Las mascotas son un gasto fijo para seis de cada 10 familias mexicanas, cuyos integrantes destinan un promedio de entre 10% y 20% de sus ingresos a su manutención.

Es fundamental concientizar a las personas acerca del cuidado integral de la mascota; lo que implica una nutrición acorde a sus necesidades, atención veterinaria periódica, y en específico brindarles a las mascotas medicina preventiva innovadora y de calidad.

En este sentido, es importante señalar que **existen muy pocas unidades médicas en nuestro país que ofrecen atención médica veterinaria de manera gratuita.** Un ejemplo de estas unidades gratuitas, lo encontramos en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México, el cual fue consolidado como el primer hospital en México y América Latina por su especialidad en la atención de animales de compañía, que desde su creación en febrero de 2016, en donde se han logrado atender a más de 65 mil mascotas, 80 por ciento perros y 20 por ciento gatos, que requirieron atención veterinaria, quirúrgica, hospitalaria y de rehabilitación.

Este hospital es un modelo innovador con 12 consultorios de especialidad y de medicina general, un consultorio de urgencias y seis mesas de trabajo para tratamiento ambulatorio dotado de equipo moderno en veterinaria y con los mejores especialistas, que en conjunto se brinda una atención integral, de calidad y a costos bajos, en comparación a otras clínicas u hospitales de animales.

II LEC

Además, cuenta con un área de gabinete y de diagnóstico que consta de un laboratorio clínico, ultrasonido, Rayos X, así como un endoscopio con el cual se evita que las mascotas puedan llegar a una cirugía si se puede intervenir oportunamente.

También se tiene un área especial para perros, otra para gatos, una unidad de cuidados intensivos y una unidad hospitalaria para pacientes infecciosos; cinco quirófanos, un área de preparación y un área de recuperación.

El Hospital veterinario ofrece todos los servicios de lunes a viernes de las 08:00 a las 17:00 horas, mientras que los sábados de 08:00 a 15:00 horas, atiende urgencias y medicina preventiva, además de pacientes hospitalizados y en recuperación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

1. En la actualidad, se considera como causa justificada para negar al usuario la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, la de portar bultos, materiales inflamables **o animales que puedan, de forma manifiesta, causar molestia o representen un riesgo para los demás usuarios o ensuciar, deteriorar o causar daños al vehículo, con excepción de perros de asistencia**, lo cual ocasiona que los dueños de animales de compañía que pretenden acudir al hospital veterinario de la ciudad no puedan utilizar este medio de transporte.
2. No existen ninguna ruta de la Red de Transportes de Pasajeros (PRT), que llegue al hospital veterinario de la Ciudad de México, aunado a que aproximadamente 200 personas acuden diariamente.
3. Resulta muy complicado el poder acudir al hospital veterinario de la Ciudad, ya que no existen muchas alternativas de movilidad que permitan acceder al mismo.

OBJETIVO DEL PUNTO DE ACUERDO.

1. Proporcionar alternativas a los usuarios que acuden al hospital veterinario de la ciudad en materia de movilidad, esto con el objetivo de que puedan acudir a este de manera más fácil y sin costos elevados.
2. Tener el estudio de factibilidad para la elaboración de esta ruta de transporte público.



II LEGISLATURA

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL.

Nivel Internacional.

- I. Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Nivel Federal.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Federal de Sanidad Animal
- III. NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

Nivel Local

- I. Constitución Política de la Ciudad de México.

El artículo 13, apartado E, establece el Derecho a la Movilidad que tiene toda persona, en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, por lo que de acuerdo con la jerarquía de movilidad se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable. Asimismo, determina la obligación de las autoridades para garantizar el ejercicio de dicha prerrogativa y la conformación de un Sistema Integrado de Transporte Público.

- II. Ley de Movilidad de la Ciudad de México

El artículo 2, establece que la prestación de los servicios públicos de transporte es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública; ya sea en forma directa o a través de particulares.

II LEGISLATURA

Los artículos 5, 6 y 7, **establecen las bases y directrices para planificar, regular y gestionar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en el citado ordenamiento para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo, por lo que en todo caso el objeto de la movilidad será la persona;** considerando su nivel de vulnerabilidad, externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad.

El artículo 10 en su segundo párrafo se establece que la Secretaría de Movilidad será la encargada de planear, diseñar y aplicar la política de movilidad en la Ciudad, así como realizar las acciones necesarias para lograr el objeto de dicha Ley.

El artículo 12 en su fracción IV y XXV faculta a la Secretaría de Movilidad para **establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público, y establecer y promover políticas públicas para proponer mejoras e impulsar que los servicios públicos de transporte de pasajeros sean incluyentes.**

En términos de los artículos 81, 167 y 168 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, **la Secretaría en coordinación con el resto de la Administración Pública impulsará estrategias, programas, servicios especiales, o cualquier otro mecanismo que permita hacer más eficiente el servicio de transporte público de pasajeros individual y colectivo para las personas.**

Esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP), EL PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, ELABOREN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA ESPECIAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA CUAL CORRA



Ana Villagrán
Diputada Local

II LEGISLATURA

DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Con el siguientes **PUNTO RESOLUTIVO:**

UNICO.- SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP), EL PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, ELABOREN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA ESPECIAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA CUAL CORRA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA